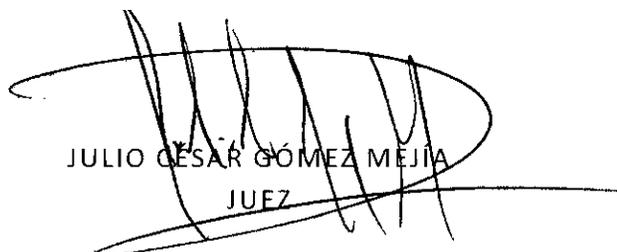


JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA VICUÑA P.H.
DEMANDADO	BEATRIZ MUÑOZ ORTÍZ
RADICADO	05001-40-03-005-2012-00525-03
ASUNTO	TRASLADO SUSTENTACIÓN DE RECURSO A LA PARTE NO APELANTE

Presentada de manera oportuna, la sustentación del recurso de apelación por la apoderada judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA VICUÑA P.H.; en los términos del Art. 14 del Decreto 806 de 2020, se le corre traslado de la misma a la parte no apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales se procederá a proferir sentencia de segunda instancia de manera escritural, la cual será notificada por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>51</u> , hoy, <u>13</u> de AGOSTO de 2020.  JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario
--